

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL NUMERAL 6.1.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994), PUBLICADA EL 15 DE ENERO DE 1999.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 tercer párrafo de su reglamento y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999.

Organización/Dependencia/persona física:

UNICO.- ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ (CLASIFICACION)

TEXTO DEL PROYECTO POR EL QUE MODIFICAN el NUMERAL 5, SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.2 Y SE ADICIONA EL INCISO g) AL NUMERAL 6.1.1 LA NOM-024-SCFI-1998	CAMBIO PROPUESTO Y FUNDAMENTACION	RESPUESTA A COMENTARIOS
<p>5.1.2 En su caso, los aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee, deberán incluir la leyenda "No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee", en etiqueta adherida en el empaque o envase, o colocada en el producto mismo, o colocada de cualquier otra forma, siempre que en cualquiera de los casos anteriores, la información se encuentre a la vista del consumidor, antes de la compra del producto. Dicha leyenda debe estar escrita en un tamaño de letra dos veces mayor que la información solicitada en los incisos a) a d) del apartado 5.1.</p>	<p><i>Podrá sintonizar televisión digital mediante un dispositivo xxxx " (y señalar el tipo de dispositivo, llámese caja convertidora, adaptador o el nombre técnico que al momento tengan dichos productos)</i></p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracción II y 33 tercer párrafo de su Reglamento, se decidió no aceptar el comentario en razón de que, la información comercial proporcionada en los términos propuestos por el particular, puede inducir al error o confusión del consumidor, por generar incertidumbre, al no determinar con precisión, el tipo de dispositivo que permitiría la sintonización de trasmisiones de televisión digital. Adicionalmente el promovente es omiso en referir algún sustento o justificación técnica que permita evaluar, a partir de dichos parámetros, la procedencia de su propuesta.</p>

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.